



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10715

Artículo-1º.-Convalidase la suscripción del Convenio de Hermandad y Colaboración entre el Ayuntamiento de Islas Mujeres, Estado de Quintana Roo, México y el Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el cual ambos Municipios comprometen el concurso, colaboración y participación de las Instituciones que los conforman, para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos; y que obra de fs. 1 a 4 del Expediente N° S-63.892/09.- D.E. y D-00560/09.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de septiembre de 2009.-

REVISÓ

HECTOR GUILLERMO SORIA
DIRECTOR
COORDINACION DE ENLACE LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(A cargo del despacho de la Secretaría del H.C.D.)



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

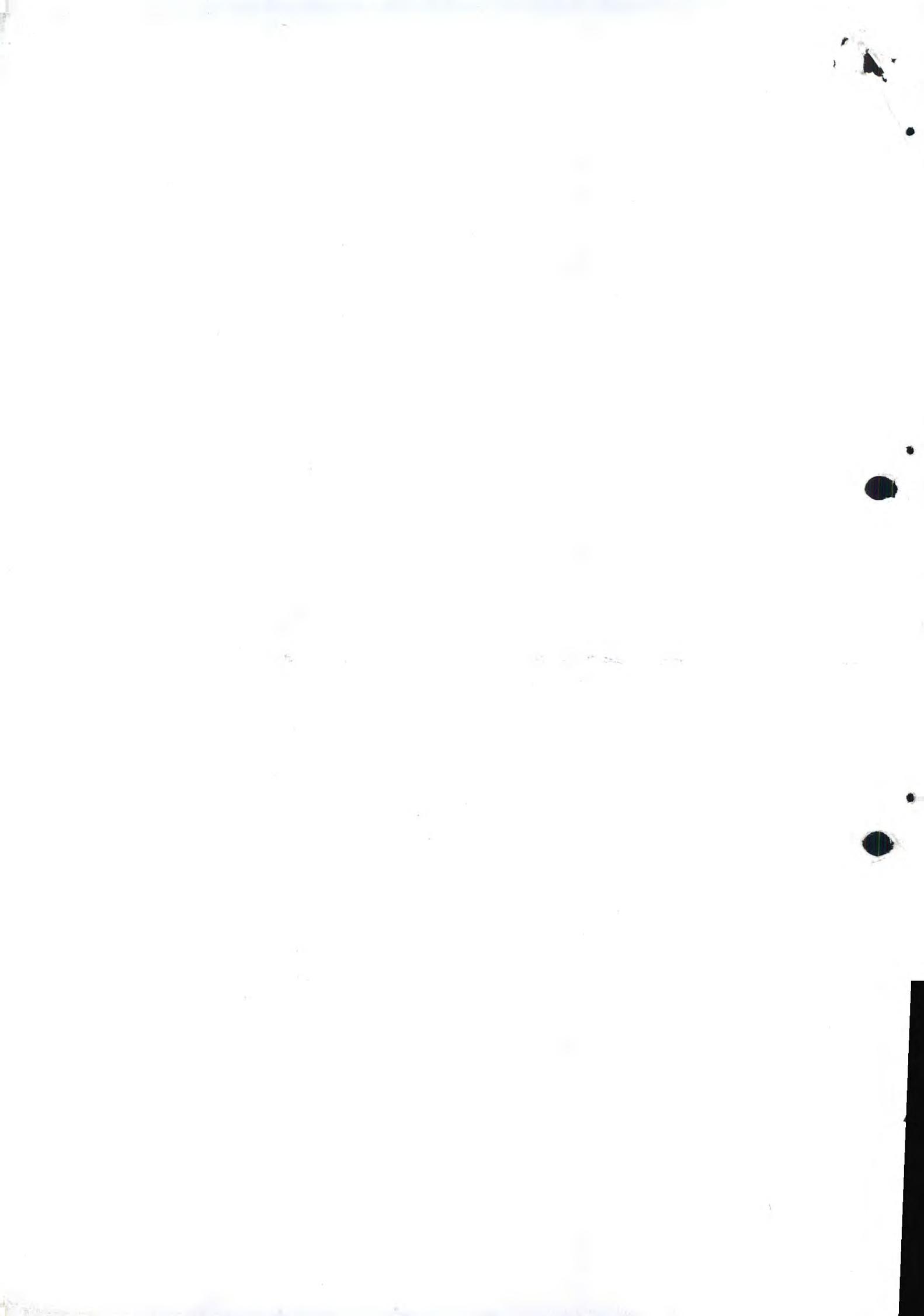
PROMULGADA POR DECRETO N° 2034
DE FECHA 02 OCT 2009

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTÉR ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 10715

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO





CONVENIO DE HERMANDAD Y COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO, MEXICO.

Entre el DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ, Intendente del Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, teniendo el Municipio domicilio en AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN 3863, LANUS y el Sr. CARLOS AUGUSTO CASTELLS, Presidente del Consejo Consultivo Municipal, en nombre y representación de la Sra. ALICIA RICALDE MAGAÑA, Alcaldesa del Honorable Ayuntamiento de ISLAS MUJERES DEL CARIBE MEXICANO, con domicilio en Av. Hidalgo por Morelos, planta alta, CP 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, México. A mérito del acta que lo faculta para signar acuerdos, se conviene en celebrar el siguiente convenio de colaboración.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

PRIMERO.- Los Funcionarios de las ciudades de Lanús e Islas Mujeres, firman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia.

SEGUNDO.- Ambos Municipios, se comprometen con el concurso, colaboración y participación de las instituciones representativas que conforman sus comunidades, al florecimiento espiritual y material de las ciudades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad, procurando toda ayuda que consolide los anhelos expresados.

TERCERO.- Ambos funcionarios reconocen la cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo y causa de mutuo enriquecimiento, libertad de expresión y comunicación de las ideas, instrumento de cultura popular y formación cívica; impulsando las relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo, participando en fiestas populares y

organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos, educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, empresarios, industriales, comerciales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales y salientes del presente convenio.

CUARTO.- Ambas Municipalidades acuerdan intercambiar videos y material promocional (folletería, displays) anualmente, los que serán exhibidos en los organismos oficiales de turismo, comercio, industria, deporte y educacionales, etc. para ser operativo el objeto del presente acuerdo.

QUINTO.- EL AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES, dispone de un área en la denominada ZONA CONTINENTAL del AYUNTAMIENTO lindante con la ciudad de Cancún, en el Municipio de Benito Juárez, destinada a promover y facilitar el establecimiento del PARQUE DE DESARROLLO EMPRESARIAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, con el fin que promuevan y comercialicen sus productos tanto en el Ayuntamiento, como en los restantes municipios del Estado de Quintana Roo o bien, en los estados vecinos de Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco o en Centro América.

SEXTO: La colaboración e intercambio entre ambos Municipios, se canalizará a través la CASA ARGENTINA EN EL CARIBE MEXICANO, presidido por el Sr. Carlos A. Castells, y representada en la República Argentina por el Sr Daniel Gustavo Musacchio y el Dr. Carlos Alberto Cabilla y que merced a su iniciativa y decisiva intervención, hizo posible la firma del presente Acuerdo, con el compromiso a través del tiempo de realizar las tramitaciones que requieran los diferentes programas de intercambio que se implementen.

SEPTIMO.- El presente se realiza add referéndum de la oportuna intervención del Honorable Concejo Deliberante de



**CONVENIO DE HERMANDAD Y COLABORACION ENTRE EL
MUNICIPIO DE LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
REPUBLICA ARGENTINA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLAS
MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO, MEXICO.**

Entre el DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ, Intendente del Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, teniendo el Municipio domicilio en AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN 3863, LANUS y el Sr. CARLOS AUGUSTO CASTELLS, Presidente del Consejo Consultivo Municipal, en nombre y representación de la Sra. ALICIA RICALDE MAGAÑA, Alcaldesa del Honorable Ayuntamiento de ISLAS MUJERES DEL CARIBE MEXICANO, con domicilio en Av. Hidalgo por Morelos, planta alta, CP 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, México. A mérito del acta que lo faculta para signar acuerdos, se conviene en celebrar el siguiente convenio de colaboración.

DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

PRIMERO.- Los Funcionarios de las ciudades de Lanús e Islas Mujeres, firman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia.

SEGUNDO.- Ambos Municipios, se comprometen con el concurso, colaboración y participación de las instituciones representativas que conforman sus comunidades, al florecimiento espiritual y material de las ciudades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad, procurando toda ayuda que consolide los anhelos expresados.

TERCERO.- Ambos funcionarios reconocen la cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo y causa de mutuo enriquecimiento, libertad de expresión y comunicación de las ideas, instrumento de cultura popular y formación cívica; impulsando las relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo, participando en fiestas populares y

organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos, educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, empresarios, industriales, comerciales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales y salientes del presente convenio.

CUARTO.- Ambas Municipalidades acuerdan intercambiar videos y material promocional (folletería, displays) anualmente, los que serán exhibidos en los organismos oficiales de turismo, comercio, industria, deporte y educacionales, etc. para ser operativo el objeto del presente acuerdo.

QUINTO.- El AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES, dispone de un área en la denominada ZONA CONTINENTAL del AYUNTAMIENTO lindante con la ciudad de Cancún, en el Municipio de Benito Juárez, destinada a promover y facilitar el establecimiento del PARQUE DE DESARROLLO EMPRESARIAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, con el fin que promuevan y comercialicen sus productos tanto en el Ayuntamiento, como en los restantes municipios del Estado de Quintana Roo o bien, en los estados vecinos de Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco o en Centro América.

SEXTO: La colaboración e intercambio entre ambos Municipios, se canalizará a través la CASA ARGENTINA EN EL CARIBE MEXICANO, presidido por el Sr. Carlos A. Castells, y representada en la República Argentina por el Sr Daniel Gustavo Musacchio y el Dr. Carlos Alberto Cabilla y que merced a su iniciativa y decisiva intervención, hizo posible la firma del presente Acuerdo, con el compromiso a través del tiempo de realizar las tramitaciones que requieran los diferentes programas de intercambio que se implementen.

SEPTIMO.- El presente se realiza add referéndum de la oportuna intervención del Honorable Concejo Deliberante de



**CONVENIO DE HERMANDAD Y COLABORACION ENTRE EL
MUNICIPIO DE LANUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
REPUBLICA ARGENTINA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLAS
MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO, MEXICO.**

Entre el DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ, Intendente del Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, teniendo el Municipio domicilio en AVENIDA HIPOLITO IRIGOYEN 3863, LANUS y el Sr. CARLOS AUGUSTO CASTELLS, Presidente del Consejo Consultivo Municipal, en nombre y representación de la Sra. ALICIA RICALDE MAGAÑA, Alcaldesa del Honorable Ayuntamiento de ISLAS MUJERES DEL CARIBE MEXICANO, con domicilio en Av. Hidalgo por Morelos, planta alta, CP 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, México. A mérito del acta que lo faculta para signar acuerdos, se conviene en celebrar el siguiente convenio de colaboración.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

PRIMERO.- Los Funcionarios de las ciudades de Lanús e Islas Mujeres, firman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia.

SEGUNDO.- Ambos Municipios, se comprometen con el concurso, colaboración y participación de las instituciones representativas que conforman sus comunidades, al florecimiento espiritual y material de las ciudades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad, procurando toda ayuda que consolide los anhelos expresados.

TERCERO.- Ambos funcionarios reconocen la cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo y causa de mutuo enriquecimiento, libertad de expresión y comunicación de las ideas, instrumento de cultura popular y formación cívica; impulsando las relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo, participando en fiestas populares y

organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos, educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, empresarios, industriales, comerciales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales y salientes del presente convenio.

CUARTO.- Ambas Municipalidades acuerdan intercambiar videos y material promocional (folletería, displays) anualmente, los que serán exhibidos en los organismos oficiales de turismo, comercio, industria, deporte y educacionales, etc. para ser operativo el objeto del presente acuerdo.

QUINTO.- El AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES, dispone de un área en la denominada ZONA CONTINENTAL del AYUNTAMIENTO lindante con la ciudad de Cancún, en el Municipio de Benito Juárez, destinada a promover y facilitar el establecimiento del PARQUE DE DESARROLLO EMPRESARIAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, con el fin que promuevan y comercialicen sus productos tanto en el Ayuntamiento, como en los restantes municipios del Estado de Quintana Roo o bien, en los estados vecinos de Yucatán, Campeche, Chiapas, Tabasco o en Centro América.

SEXTO: La colaboración e intercambio entre ambos Municipios, se canalizará a través la CASA ARGENTINA EN EL CARIBE MEXICANO, presidido por el Sr. Carlos A. Castells, y representada en la República Argentina por el Sr Daniel Gustavo Musacchio y el Dr. Carlos Alberto Cabilla y que merced a su iniciativa y decisiva intervención, hizo posible la firma del presente Acuerdo, con el compromiso a través del tiempo de realizar las tramitaciones que requieran los diferentes programas de intercambio que se implementen.

SEPTIMO.- El presente se realiza add referéndum de la oportuna intervención del Honorable Concejo Deliberante de



Lanús y, de la Autoridad que corresponda con relación al **AYUNTAMIENTO ISLA MUJERES**.

Igualmente, se realiza ad referéndum de la eventual intervención que corresponda a los respectivos Gobiernos Provincial y Estadual y Nacional y al cumplimiento de la totalidad de la legislación vigente de acuerdo a las respectivas Leyes Nacionales y/o Normas Internacionales que resulten de aplicación.

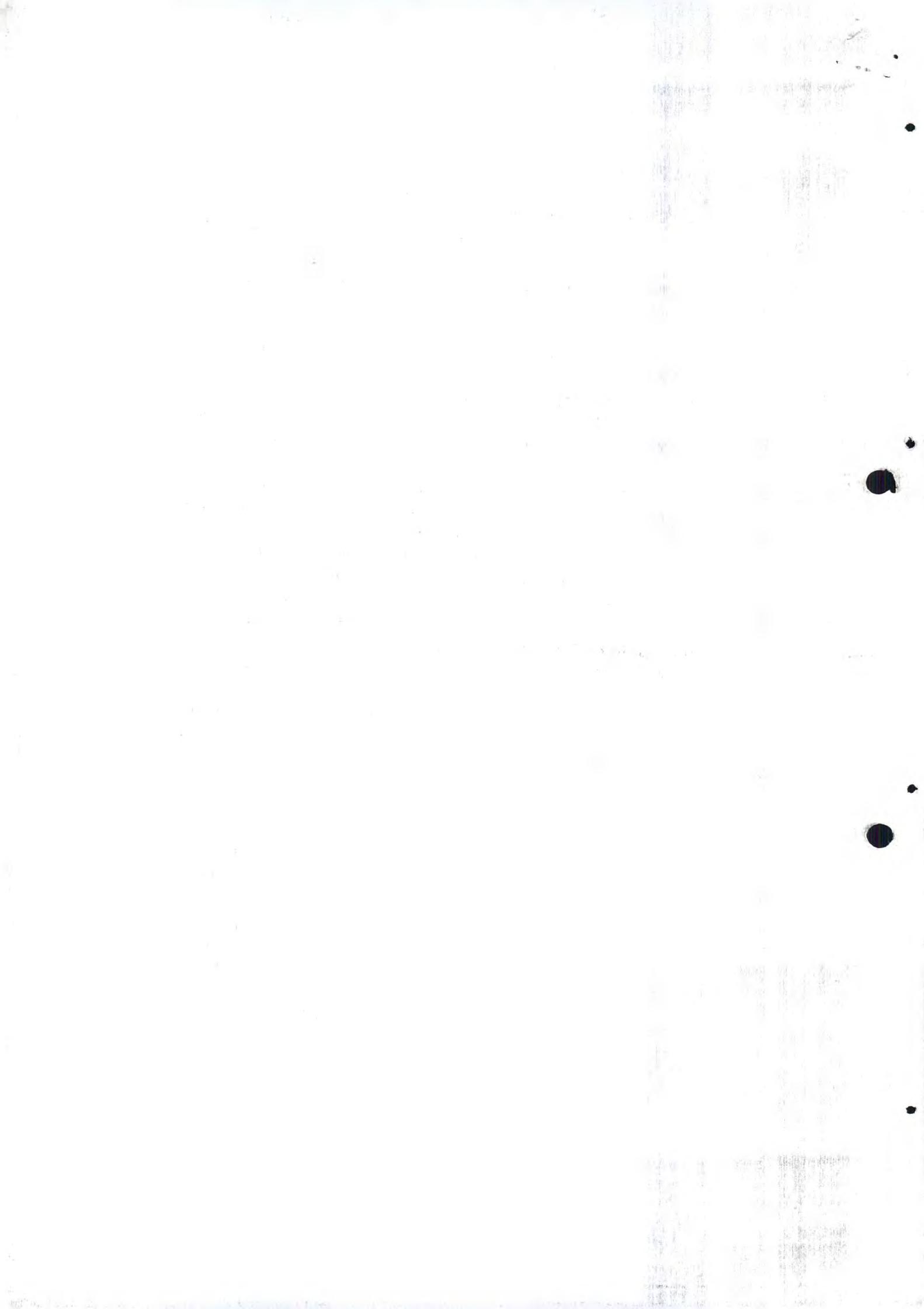
Con cumplimiento de las normas de aplicación y de corresponder se pondrá en conocimiento de las respectivas Cancillerías u Organismo que corresponda.

Establecen domicilios en los citados al inicio y competencia en los Juzgados Federales de LOMAS DE ZAMORA, Provincia de Buenos Aires.

Se deja establecido que la vigencia de este acuerdo será ilimitada, pudiendo no obstante, cualquiera de las partes denunciarlo con previa comunicación a la otra con una antelación de Treinta (30) días en cuyo caso, cesaran los efectos del presente. Ambos funcionarios, en acuerdo a sus leyes internas, se comprometerán a obtener que el presente sea refrendado, por las autoridades municipales correspondientes., como así mismo quede homologado ante las respectivas Cancillerías de Relaciones Exteriores.

En la Ciudad y Partido de Lanús, de común acuerdo, firman el presente las autoridades Intervinientes, a los días del mes de septiembre del 2009.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL





Lanús y, de la Autoridad que corresponda con relación al **AYUNTAMIENTO ISLA MUJERES**.

Igualmente, se realiza ad referéndum de la eventual intervención que corresponda a los respectivos Gobiernos Provincial y Estadual y Nacional y al cumplimiento de la totalidad de la legislación vigente de acuerdo a las respectivas Leyes Nacionales y/o Normas Internacionales que resulten de aplicación.

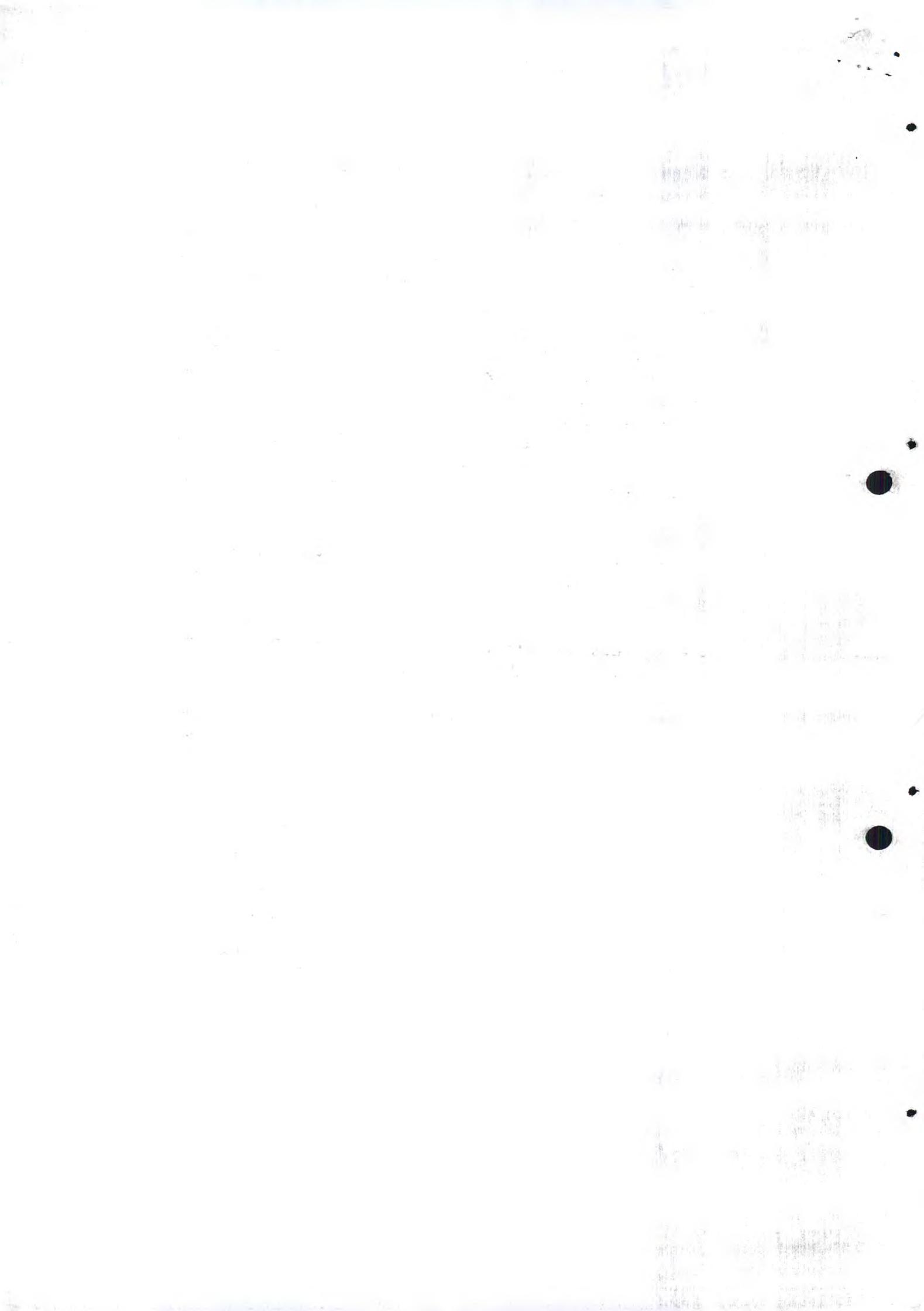
Con cumplimiento de las normas de aplicación y de corresponder se pondrá en conocimiento de las respectivas Cancillerías u Organismo que corresponda.

Establecen domicilios en los citados al inicio y competencia en los Juzgados Federales de LOMAS DE ZAMORA, Provincia de Buenos Aires.

Se deja establecido que la vigencia de este acuerdo será ilimitada, pudiendo no obstante, cualquiera de las partes denunciarlo con previa comunicación a la otra con una antelación de Treinta (30) días en cuyo caso, cesaran los efectos del presente. Ambos funcionarios, en acuerdo a sus leyes internas, se comprometerán a obtener que el presente sea refrendado, por las autoridades municipales correspondientes., como así mismo quede homologado ante las respectivas Cancillerías de Relaciones Exteriores.

En la Ciudad y Partido de Lanús, de común acuerdo, firman el presente las autoridades intervenientes, a los días del mes de septiembre del 2009.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL





Lanús y, de la Autoridad que corresponda con relación al AYUNTAMIENTO ISLA MUJERES.

Igualmente, se realiza ad referéndum de la eventual intervención que corresponda a los respectivos Gobiernos Provincial y Estadual y Nacional y al cumplimiento de la totalidad de la legislación vigente de acuerdo a las respectivas Leyes Nacionales y/o Normas Internacionales que resulten de aplicación.

Con cumplimiento de las normas de aplicación y de corresponder se pondrá en conocimiento de las respectivas Cancillerías u Organismo que corresponda.

Establecen domicilios en los citados al inicio y competencia en los Juzgados Federales de LOMAS DE ZAMORA, Provincia de Buenos Aires.

Se deja establecido que la vigencia de este acuerdo será ilimitada, pudiendo no obstante, cualquiera de las partes denunciarlo con previa comunicación a la otra con una antelación de Treinta (30) días en cuyo caso, cesaran los efectos del presente. Ambos funcionarios, en acuerdo a sus leyes internas, se comprometerán a obtener que el presente sea refrendado, por las autoridades municipales correspondientes., como así mismo quede homologado ante las respectivas Cancillerías de Relaciones Exteriores.

En la Ciudad y Partido de Lanús, de común acuerdo, firman el presente las autoridades intervenientes, a los días del mes de septiembre del 2009.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

